

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE LISTAS DE ESPERA EN LAS BASES ELIF DE PUESTOS DE JEFE/A DE BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN 2024

Fecha de publicación: 16/05/2024

JEFE/A DE BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN 2024. CREACIÓN DE LISTAS DE ESPERA EN LAS BASES ELIF

Tragsa precisa crear Listas de Espera para cubrir puestos de Jefe/a de Brigada Helitransportada para el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Castilla y León.

Las candidaturas que resulten aptas en esta oferta integrarán una Lista de Espera para cubrir futuras bajas o necesidades imprevistas que se pudieran producir en las siguientes bases ELIF, hasta que se agote la Lista de Espera y/o hasta la publicación y resolución de una nueva Convocatoria para este puesto:

PROVINCIA	BASE ELIF	Nº DE PUESTOS	RATIO
Ávila	Piedralaves/ELIF A	1	al menos 3
	Barco de Ávila/ELIF A	1	al menos 3
Burgos	Pradoluengo /ELIF B	1	al menos 3
Valladolid	Quintanilla de Onésimo/ELIF A	1	al menos 3
Zamora	Villaralbo/ ELIF A	1	al menos 3

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Las tareas que se han de desempeñar son las propias de los/as empleados/as del Grupo Tragsa en el cometido de JEFE/A DE BRIGADA HELITRANSPORTADA pudiendo desarrollar cualquiera de las funciones establecidas para dicho puesto.

Las funciones de este profesional podrán ser:

- Controlar que los trabajos y tareas relacionadas con los tratamientos silvícolas preventivos de incendios, mantenimiento de infraestructuras y otros trabajos medioambientales, así como que las tareas de extinción de incendios forestales se realicen mediante el correcto manejo y mantenimiento de las herramientas manuales y mecánicas específicas de dichas labores. Garantizando la seguridad y la eficacia de la cuadrilla.
- Dirigir y movilizar a la cuadrilla ante incendios forestales.
- Ser interlocutor/a con la Administración, siendo responsable y portavoz de todos los integrantes.
- Establecer los planes diarios de trabajo.
- Localizar a los miembros de la cuadrilla en caso de salidas fuera del horario.
- Realizar las comunicaciones por la emisora con el restante personal implicado en los incendios forestales.
- Llevar a cabo la formación continua del personal a su cargo.
- Siempre que el Servicio lo permita y para asegurar su funcionalidad, deberá supervisar la realización de las prácticas de manejo y mantenimiento de los equipos y herramientas manuales y mecánicas antes señalados.
- Será responsable del estado de los equipos de protección y de todo el material que, a título individual, la empresa les entregue, debiendo además conocer su correcto uso y mantenimiento.
- Controlará las labores de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de uso habitual.

- En caso de aviso para la participación en la extinción de un incendio fuera del horario de trabajo será el/la responsable de constituir la cuadrilla a la mayor rapidez (en un plazo inferior a 30 minutos en el punto de encuentro).
- Control de rendimientos y confección de partes de trabajo de la cuadrilla.

1.2. LIMITACIÓN POR NO SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN ANTERIORES

Tal y como se detalla en el punto 5.2, quienes mantengan vigente el periodo de carencia de 6 meses, que aplica por no haber superado el proceso de selección para otro puesto de la misma categoría al ofertado en esta Convocatoria, no podrán participar en el proceso.

Se tomará como referencia para el cálculo de dicho periodo de carencia, desde la fecha de realización de las pruebas del aspirante, hasta la fecha de finalización del plazo de inscripción.

1.3. LIMITACIÓN A LA MOVILIDAD

No se permitirá a los/as candidatos/as con un contrato activo, realizar un cambio de Base y/o Servicio en período crítico de la campaña, excepto si es para puestos de superior categoría. A estos efectos, se considera periodo crítico desde el 1 junio hasta el 15 de octubre.

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL PUESTO

Para ser admitidos/as al proceso selectivo, los/as candidatos/as deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la incorporación, los siguientes requisitos:

- Tener al menos 18 años de edad.
- No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas, ni separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas en los últimos 6 años.
- No tener abierto expediente administrativo o haber sido objeto de infracciones medioambientales, ni haber sido condenado/a por delitos medioambientales, ni por procedimientos y medidas cautelares y de seguridad conexas con las mismas, de acuerdo con lo fijado en la legislación aplicable y lo establecido en el sistema de registro administrativos de apoyo a la administración de justicia.
- Deberán acreditar haber desempeñado durante al menos 6 meses la función de jefe/a de brigada/capataz/a de trabajos forestales o helitransportado o 3 meses de jefe/a de brigada/capataz/a más 6 meses de peón/a. Se dispensará de esta obligación a los/as capataces/as que acrediten la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.
- Será obligatorio estar en posesión del carnet de conducir tipo B.
- Los/as candidatos/as extranjeros/as deberán estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente. Así mismo, deberán conocer el castellano en grado suficiente para desenvolverse con normalidad en el desarrollo de su actividad laboral.
- Además de las técnicas de trabajo para el ejercicio de sus funciones, deberá conocer:
 - Todos sus deberes en materia de Seguridad derivados de la Ley de Prevención de Riesgos y Salud Laboral y de los Reglamentos que la desarrollen.
 - El uso correcto de los medios de comunicación que se pongan a su disposición para desarrollar su trabajo.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos anteriormente recogidos en la misma, así como la veracidad de sus respuestas a las

preguntas de filtrado o killer questions, que respondan en relación a la misma, pudiendo ser rechazados en caso de que se compruebe su incumplimiento o falta de veracidad.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación en el proceso de selección deberá realizarse exclusivamente de forma telemática, accediendo al sitio web del Grupo Tragsa www.tragsa.es.

El plazo de inscripción de candidaturas se cerrará el día 20/05/2024 (incluido).

En caso de dudas o problemas con la inscripción puedes contactarnos en: convocatoriahcyl2024@tragsa.es indicando en el asunto el puesto solicitado. Ejemplo "Consulta Jefe/a de Brigada HCYL 2024".

El envío de la solicitud implica que el/la solicitante se da por enterado de la normativa de Protección de Datos, constituida por el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 679/2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) que figura en la primera página del formulario, declara que son ciertos los datos consignados en el mismo, y toda la documentación aportada al proceso, y acepta las bases de la convocatoria quedando excluido en caso de incumplimiento o falsedad y recibido derecho de información.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo solo podrán presentar solicitud a **una única base de destino**, que coincidirá con el lugar en el que realizará las pruebas presenciales, en caso de llegar a esa fase en el proceso de selección. Las ubicaciones aparecerán disponibles en el cuestionario a cumplimentar durante la inscripción.

Será obligatorio adjuntar la siguiente documentación, siguiendo el orden numérico establecido:

1. Currículum (CV) completo.
2. Copia del título oficial mínimo, exigido en el apartado 2.
3. Copia del DNI, NIE o identificación vigente, por las dos caras.
4. Copia del carnet de conducir B en vigor, por las dos caras.
5. Copia del permiso de trabajo, si corresponde.

6. Copia de los contratos, certificaciones o documentos acreditativos de la experiencia en trabajos de incendios forestales aportada como mérito.
7. Documentos acreditativos de la formación aportada como mérito.
8. Copia de informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Todos los documentos deberán adjuntarse mediante un único archivo (en PDF) y en orientación vertical.

El Grupo Tragsa se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento del proceso los documentos acreditativos de los datos consignados en la solicitud, así como de requerir la ampliación de la información contenida en el curriculum vitae, siempre que esta sea necesaria para la acreditación de los requisitos necesarios para el acceso a la vacante ofertada.

No se admitirá ninguna solicitud que no llegue en el tiempo y forma explicitados en los párrafos anteriores.

4. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con motivo de la inscripción en esta oferta para el proceso de concurrencia, selección e incorporación de personal de TRAGSA, a través de la introducción de sus datos para la misma y mediante su tic de aceptación, usted otorga su consentimiento expreso para el tratamiento, procesamiento y gestión de los datos de carácter personal, con el fin de concurrir al proceso de selección y de permitir un seguimiento adecuado de su candidatura, su incorporación para la Lista de Espera y emitir, en su caso la correspondiente oferta de empleo y/o descarte, valorar otras vacantes que conforme al perfil profesional solicitado pudiera resultar de su interés, aplicando usted a las mismas, de conformidad con las finalidades informadas, así como para la gestión de la relación precontractual, en el caso de ofertas externas, y relación contractual, si se trata de personal en activo. Igualmente podrá dicha candidatura ser objeto de cesión a administraciones públicas u organismos públicos para las finalidades informadas.

La persona candidata en concurrir a la oferta interna/externa al introducir sus datos personales presta su consentimiento expreso, de la forma indicada mediante una clara acción afirmativa, para que sus datos personales puedan ser tratados por personal debidamente autorizado de las empresas del Grupo Tragsa, TRAGSA, sujeto a confidencialidad y secreto profesional, con las garantías necesarias tanto para aquellos datos que pudiesen implicar una evaluación de

aspectos personales de las personas candidatas con el fin de crear o utilizar perfiles personales, así como para datos de carácter especial, con objeto todo ello de proceder a la realización de las pruebas de suficiencia o de conocimientos teóricos y/o prácticos, pruebas psicotécnicas, de personalidad, competencias conductuales, de aptitud física, reconocimiento médico y, en definitiva, las fijadas para la presente oferta de empleo, así como las que pudieran ser complementarias o auxiliares de las mismas para dicha candidatura. El citado tratamiento de los datos personales de la persona candidata se encuentra igualmente legitimado en la necesidad de la gestión de la relación precontractual/contractual que fuera necesaria.

Así mismo la persona interesada presta su consentimiento expreso para que sus datos personales puedan ser conservados y tratados en las Listas de Espera de trabajo, en su caso, que el Grupo gestiona con la finalidad de acceder a vacantes a puestos de trabajo que se pudieran abrir en las empresas el Grupo, pudiéndose conservar en tanto no fuera solicitado por usted la cancelación, y durante el plazo de 24 meses, debiendo quedar a partir del mismo bloqueados o cancelados mediante sistema equivalente, por el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. Las empresas del Grupo cuentan con las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas que garantizan el tratamiento de sus datos.

Las pruebas que no sea imprescindible realizar de manera presencial, se llevarán a cabo preferentemente en forma telemática.

Para su conocimiento le informamos que en ejercicio de sus intereses y conforme a sus necesidades, el presente consentimiento podrá ser revocado de conformidad con lo previsto en la normativa vigente de protección de datos, mediante una solicitud de cancelación de su candidatura y participación en el presente proceso de selección, enviando un e-mail identificando su mail identificativo o identidad por fotocopia de documento acreditativo de la identidad, a la dirección de correo electrónico seleccion@tragsa.es y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y olvido mediante escrito dirigido a Empresa de Transformación Agraria S.A., SME, MP, -TRAGSA, con domicilio social en la calle Maldonado 58, 28006 MADRID, o a la dirección de correo electrónico dpd@tragsa.es o reclamación previa ante el DPD, o ante la autoridad de control. Ante la solicitud de ejercicio de sus derechos el/la responsable del tratamiento informará a la persona interesada sobre las actuaciones derivada de su petición en el plazo de un mes común al ejercicio de todos los derechos.

Con objeto de dar debido cumplimiento al Principio de Transparencia, a continuación, hacemos constar el Derecho de Información sobre el tratamiento de sus datos personales (1ª Capa).

Toda controversia relativa a la protección de los datos personales tratados al amparo de la presente oferta de empleo, así como las que guarden relación con la misma, al igual que las que se pudieren derivar por eventuales daños y perjuicios sufridos a resultas del tratamiento de los datos personales y, en particular, las derivadas del derecho a indemnización, incluida cualquier cuestión relativa a los derechos de protección de datos será resuelta definitivamente mediante arbitraje de Derecho, administrado por un árbitros experto en Privacidad y RGPD, y certificado como Delegado de Protección de Datos. No obstante, también se podrá acudir a instancia del Grupo, al Tribunal de Arbitraje del Consejo Empresarial de Distribución (TACED) para la correspondiente designación de los árbitros.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la LOPDYGDD.

5. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección constará de las fases que se indican a continuación. La puntuación máxima en el proceso de selección será de 100 puntos.

1. Primera fase: Valoración de méritos. Máximo 50 puntos.
2. Segunda fase: Pruebas de capacidades y entrevista personal. Máximo 50 puntos. Esta segunda fase comprende las siguientes pruebas:
 - Prueba competencial (eliminatória)
 - Prueba de suficiencia práctica.
 - Entrevista técnica (eliminatória)

Las pruebas y entrevistas podrán realizarse de forma presencial o telemática, citándose vía telefónica o correo electrónico, y en el orden que en todo caso garantice la agilidad, operatividad y rigurosidad del proceso de selección.

Una vez resuelta esta convocatoria las candidaturas que obtengan plaza atendiendo al orden de prelación establecido según la puntuación total en el proceso, serán convocadas para realizar las siguientes pruebas, siendo necesario para formalizar la correspondiente contratación superar:

- Reconocimiento médico (Apto/ No Apto).
- Prueba de aptitud física (Apto/ No Apto).

La incomparecencia injustificada de los/as candidatos/as a cualquier prueba a la que se les convoque implicará la exclusión del proceso de selección.

5.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS. Máximo 50 puntos.

Sobre los/as candidatos/as que cumplan los requisitos detallados en la oferta se procederá a la valoración de los méritos acreditados documentalmente pudiendo obtener hasta un máximo de 50 puntos sobre 100 de la puntuación global en base a los méritos alegados.

Para la valoración de méritos, se tendrán en cuenta los documentos relacionados con la formación y experiencia o trayectoria profesional de los/as aspirantes que deberán haber acreditado documentalmente (incluyéndolo en formato PDF como Anexo en la WEB de TRAGSA junto a la introducción/actualización del CV).

Los méritos que no hayan sido acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo no podrán tenerse en cuenta para dicha valoración.

La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, definiéndose como campaña completa en extinción de incendios aquella que tenga una duración continuada de al menos 90 días contratado/a dentro del periodo comprendido entre el 01/06 y el 31/10.

Los méritos se valorarán según se detalla a continuación:

5.1.1. Experiencia. Máximo 30 puntos. La experiencia se valorará de la siguiente manera:

- Experiencia profesional como especialista y/o jefe/a de brigada/capataz/a en extinción de incendios forestales en helitransportada y/o cuadrillas de tierra, tanto campañas anteriores con TRAGSA como en otras empresas, acreditado mediante presentación de vida laboral, contratos de trabajo y/o certificado de empresa que permita comprobarlo. (hasta un máximo de 25 puntos de los 30 totales).

Se valorará a razón de:

- 2 puntos por campaña completa con duración mínima de 90 días como Jefe/a de Brigada de helitransportada/cuadrilla tierra en Tragsa.
 - 1 punto por campaña incompleta con duración mínima de 45 días como Jefe/a de Brigada de helitransportada/cuadrilla tierra en Tragsa.
 - 1 punto por campaña completa con duración mínima de 90 días como Jefe/a de Brigada/Capataz/a de helitransportada/cuadrilla tierra en otras empresas.
 - 0,5 puntos por campaña incompleta con duración mínima de 45 días como Jefe/a de Brigada de helitransportada/cuadrilla tierra en otras empresas.
 - 1 punto por campaña completa con duración mínima de 90 días en un puesto de inferior categoría (peón) en Tragsa.
 - 0,5 puntos por campaña incompleta con duración mínima de 45 días en un puesto de inferior categoría (peón) en Tragsa.
 - 0,5 puntos por campaña completa con duración mínima de 90 días en un puesto de inferior categoría (peón) en otras empresas.
 - 0,25 puntos por campaña incompleta con duración mínima de 45 días en un puesto de inferior categoría (peón) en otras empresas.
- Experiencia profesional en otros trabajos realizados relacionados con las actividades forestales/medioambientales, (exceptuando lo acreditado para en los apartados anteriores) acreditado mediante presentación de vida laboral, contratos de trabajo y/o certificado de empresa que permita comprobarlo. (hasta un máximo de 5 puntos de los 30 totales)

Se valorará a razón de 0,1 puntos por mes y acreditado en Tragsa, y 0,05 puntos por mes completo y acreditado en otras empresas, contabilizando un mes completo como duración mínima de 30 días.

5.1.2. Formación relacionada con el puesto. Máximo 20 puntos. Se valorará en base a los siguientes conceptos:

- Formación complementaria superior a 200 horas, específica en el área de la Gestión Forestal y del Medio Natural, Paisajismo y Medio Rural, Forestal y/o de Montes. Se valorará a razón de 5 puntos por formación acreditada, hasta un máximo de 5 puntos del total para esta fase.

- Formación reglada por el Centro de Defensa Contra el Fuego (CAP.0 / REL.1) o actualizaciones de los mismos. Se valorará a razón de 2 puntos por CAP.0 y 3 puntos por REL.1. Hasta un máximo de 5 puntos.
- En el caso de acreditar formación en Prevención de Riesgos Laborales (15 horas PRL Forestal, motosierra y desbrozadora) 3 puntos o en SIG (de al menos 8 horas presencial) 2 puntos, para valorarse como mérito, deberá ser específico del sector forestal. Hasta un máximo de 5 puntos.
- Otros aspectos Valorables: Formación acreditada en primeros auxilios y formación teórico-práctico en la conducción de vehículos todoterreno, (hasta un máximo de 5 puntos de los 20 totales). Se valorará a razón de 2,5 puntos por formación acreditada en primeros auxilios (de al menos 8 horas presencial y recibido en los últimos 5 años) y 2,5 puntos por formación teórico-práctica de vehículos todoterreno (de al menos 6 horas presencial).

Será necesario acreditar documentalmente dicha formación para ser valorada, para ello se deberá adjuntar a la solicitud los certificados o diplomas que cada candidatura aporte como méritos.

5.2. SEGUNDA FASE: PRUEBAS DE CAPACIDADES Y ENTEVISTA PERSONAL. Máximo 50 puntos.

Una vez valorados los méritos se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida, atendiendo a la ratio publicada para determinar aquellos que pasan o no a realizar las pruebas, determinándose la ratio en cada una de las bases en función de las necesidades.

- Si el número de candidatos/as es igual o inferior a la ratio aplicada según el número de puestos a cubrir se citará a todos a pruebas.

- En el caso de que el número de candidatos/as sea superior a la ratio aplicada según el número de puestos a cubrir, serán convocados a las pruebas un número de candidatos/as en base a la ratio aplicada según el número de puestos a cubrir según la ratio determinada para cada base, respetando siempre el orden de prelación establecido en la valoración de la fase de méritos, quedando fijada la puntuación de corte en la obtenida por el/la candidato/a que ocupe la posición correspondiente.

En el caso de que hubiera candidatos/as empatados en la puntuación de corte se convocará a las pruebas a todos los/as candidatos/as que hayan obtenido esta puntuación, aunque exceda de la ratio aplicada según el número de puestos a cubrir, o de la determinada para cada base.

Con el objeto de garantizar la cobertura de los puestos ofertados en estas Bases, dicha ratio podrá ampliarse en función de los resultados obtenidos por los/as candidatos/as en las fases posteriores y/o atendiendo a las necesidades imprevistas en el Servicio, pudiendo realizarse convocatorias posteriores para la realización de la fase de pruebas.

Las fechas de ocupación previstas vendrán supeditadas por las necesidades de cobertura que, durante el periodo de vigencia de esta Lista de Espera, se produzcan.

Dadas las específicas características de los puestos a cubrir mediante este proceso de selección, en el caso de que se presenten candidatos/as que hayan superado las pruebas en convocatorias para esta misma categoría, el resultado obtenido en las pruebas realizadas tendrá un período de validez de 12 meses, de forma que, una vez superadas en aquel proceso selectivo, el/la candidato/a mantendrá la valoración durante el período citado, en los sucesivos procesos para el mismo puesto a los que, en su caso, se presente.

Aquellas candidaturas que no superen la fase de pruebas mantendrán dichos resultados durante 6 meses desde la fecha de realización, generándose un periodo de carencia por ese tiempo durante el cual, en caso de solicitar un puesto de la misma categoría en el Grupo Tragsa, no podrán repetirlas, por lo que no podrá valorarse su candidatura.

5.2.1. Prueba competencial. Eliminatoria. Máximo 10 puntos.

Esta prueba consistirá en una batería de preguntas tipo test, con 183 ítems, a realizar en un tiempo estimado de 30-40 minutos y “on-line”, para lo que se proporcionará a las personas candidatas la información necesaria para llevarla a cabo.

Se evaluarán 13 Competencias organizadas en los siguientes bloques según se recoge en el Inventario de competencias corporativo:

- Eficacia personal y profesional: Gestión de emociones, Responsabilidad y autonomía, Calidad y mejora continua, Compromiso con la organización, Gestión del cambio.
- Interacción y relación: Orientación al cliente, Comunicación efectiva, Construcción de relaciones.
- Competencias de Co-working: Colaboración y cooperación.
- Competencias de cognición: Capacidad de aprendizaje y Solución de problemas
- Competencias de logro y acción: Iniciativa y Orientación a resultados.

El plazo para realizar la prueba será de 2 días naturales, desde que se envíe el cuestionario.

La prueba será evaluada por profesionales técnicamente acreditados para la realización de valoraciones de carácter psicológico y de acuerdo con el código deontológico profesional y el compromiso de confidencialidad.

La prueba competencial tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que las personas candidatas serán calificadas como aptas o no aptas. Para superar la prueba competencial, las personas candidatas deberán obtener una puntuación superior a 0 puntos en la valoración global de la prueba.

5.2.2. Prueba de suficiencia práctica. Máximo 15 puntos.

La puntuación máxima de esta prueba será de 15 puntos sobre 100 de la puntuación global, asignándose dicha puntuación por este concepto.

La prueba de conocimientos prácticos consistirá en un ejercicio de montaje y desmontaje de motosierra, afilado de cadena, arranque y puesta a punto, así como sobre la identificación y afilado de herramientas manuales, EPI's, uso específico de los mismos, etc., así como cualquier otra prueba práctica relacionada con la extinción y/o los tratamientos silvícolas preventivos de incendios.

5.2.3. Entrevista técnica. Eliminatoria. Máximo 25 puntos.

Esta prueba permitirá valorar la adecuación del perfil del candidato/a a las características y requerimientos del puesto de trabajo y a las funciones que se han de desempeñar.

La valoración máxima será de 25 puntos sobre los 100 puntos globales, siendo preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

- Entrevista técnica. Eliminatoria. Máximo 25 puntos. Técnicamente se valorarán los siguientes ítems:

1. Control de los trabajos y tareas relacionadas con los tratamientos silvícolas preventivos de incendios, mantenimiento de infraestructuras y otros trabajos medioambientales, así como que las tareas de extinción de incendios forestales se realicen mediante el correcto manejo y mantenimiento de las herramientas manuales y mecánicas específicas de dichas labores. Garantizando la seguridad y la eficacia de la cuadrilla.

2. Dirigir y movilizar a la cuadrilla ante incendios forestales.
3. Interlocución con la Administración, siendo responsable y portavoz de todos los integrantes.
4. Establecer los planes diarios de trabajo.
5. Localizar a los miembros de la cuadrilla en caso de salidas fuera del horario.
6. Realizar las comunicaciones por la emisora con el restante personal implicado en los incendios forestales.
7. Llevar a cabo la formación continua del personal a su cargo.
8. Siempre que el Servicio lo permita y para asegurar su funcionalidad, deberá supervisar la realización de las prácticas de manejo y mantenimiento de los equipos y herramientas manuales y mecánicas antes señalados.
9. Será responsable del estado de los equipos de protección y de todo el material que, a título individual, la empresa les entregue, debiendo además conocer su correcto uso y mantenimiento.
10. Controlará las labores de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de uso habitual.
11. En caso de aviso para la participación en la extinción de un incendio fuera del horario de trabajo será el/la responsable de constituir la cuadrilla a la mayor rapidez (en un plazo inferior a 30 minutos en el punto de encuentro).
12. Control de rendimientos y confección de partes de trabajo de la cuadrilla.

Cada uno de estos 12 aspectos se valorará aplicando 4 categorías: Deficiente (0 puntos), Mejorable (1,5 puntos), Adecuado (2, 5 puntos) y Excelente (4 puntos), siendo preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Se considerará como criterio de calificación y valoración del perfil la corrección de la expresión oral, de manera que quede acreditado que los/as aspirantes poseen el nivel mínimo necesario de comprensión y expresión oral y/o escrita de la lengua castellana necesario para el correcto desempeño de los puestos de trabajo a los que aspiran.

Llegado el caso, para poder acceder a las instalaciones donde se pueden realizar las pruebas, será necesaria la presentación del D.N.I original en el control de acceso.

Los/as solicitantes que hayan obtenido plaza por el orden de puntuación total (suma de la fase de méritos y la fase de pruebas) deberán realizar y superar, previo a la contratación:

- Reconocimiento médico (Apto / No Apto).
- Prueba de aptitud física (Apto / No Apto).

La convocatoria para la realización de las pruebas médicas y de aptitud física, se realizará atendiendo a dicho orden y en función de las necesidades del servicio.

Consistirán en:

- Pruebas médicas. Eliminatorias. Apto/No Apto.

Las pruebas se realizarán en las dependencias del Servicio de Prevención Ajeno encargado de los reconocimientos médicos el día y hora marcada para cada candidato/a, no pudiéndose realizar fuera del periodo asignado para ello.

Se informará individualmente a cada candidato/a del día, lugar y hora asignada para la realización de las pruebas mencionadas.

Para poder ser contratado/a se deberá realizar el reconocimiento médico específico y obtener la consideración de Apto para poder trabajar en incendios forestales.

Para la realización de esta prueba se deberá acudir en ayunas o no habiendo ingerido algún alimento como mínimo cuatro horas antes de la realización de la extracción de sangre.

Si se padeciera algún tipo de enfermedad deberán presentarse los correspondientes informes médicos y comunicar la medicación que esté tomando.

- Prueba de aptitud física. Eliminatoria. Apto/No Apto

Al igual que las pruebas médicas, las pruebas de aptitud física sólo las realizarán los/as candidatos/as que obtengan plaza por el orden de puntuación total obtenida en la fase de méritos y en la fase de pruebas.

Los/as aspirantes convocados participarán en la prueba física para valorar la capacidad aeróbica denominada PRUEBA DEL BANCO.

Esta prueba será eliminatoria y se valorarán como Apto / No Apto.

Se informará individualmente a cada candidato/a del día, lugar y hora asignada para la realización de las pruebas mencionadas.

Aquellos/as aspirantes que no recorran la distancia completa en el tiempo establecido quedarán eliminados/as del proceso selectivo en ese mismo instante.

Únicamente se realizará la prueba el día convocado. Los/as candidatos/as que no acudan el día y a la hora en que hayan sido convocados, quedarán excluidos del proceso.

El día de realización de las pruebas se deberá presentar DNI/NIE original.

Para la realización de esta prueba se recomienda acudir con ropa y calzado deporte.

6. DISPOSICIONES GENERALES

La inscripción y presentación de su solicitud de empleo supone la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos recogidos en la misma, así como la veracidad de sus respuestas a las preguntas de filtrado o killer questions, que respondan en relación a la misma, pudiendo ser rechazados en caso de que se compruebe su incumplimiento o falta de veracidad.

La falsedad cometida por un/una aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Grupo Tragsa, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Grupo Tragsa, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Grupo Tragsa.

Las peticiones de información y consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a: convocatoriahcyl2024@tragsa.es indicando en el asunto el puesto solicitado. Ejemplo “Consulta Jefe/a de Brigada hcyl 2024”.

Con el objeto de dar cumplimiento de la Norma RRH.09 para el Fomento de la incorporación de personas con discapacidad en el Grupo Tragsa, A igualdad de condiciones, se priorizarán las candidaturas de aquellas personas que cuenten con una discapacidad reconocida y acreditada igual o superior al 33%, siempre y cuando la discapacidad sea compatible con el adecuado desempeño del puesto y se aporte durante el proceso el certificado de discapacidad acreditada igual o superior al 33%.

En caso de títulos obtenidos en universidades y/o centros extranjeros, se deberá adjuntar como Anexo a la solicitud certificado de homologación o equivalencia expedido por el MEFP, Ministerio de Universidades de España o Suplemento Europeo al Título (SET).

Si la persona que resulte seleccionada en este proceso mantiene una relación laboral vigente en la empresa, la suscripción del nuevo contrato conlleva la inexistencia de reserva de su actual puesto de trabajo, debiendo realizar previamente, los trámites legales oportunos.

Cualquier contratación temporal resultante de este proceso de selección garantizará por parte del Grupo Tragsa la operatividad y el mantenimiento de los proyectos/servicios, así como, el cumplimiento de la normativa interna y la legislación laboral vigente.

La superación de este proceso de selección no genera ningún derecho de contratación laboral por ningún tiempo determinado ni en esta ni en sucesivas campañas, ni en ningún otro servicio. La empresa se reserva el derecho de poder ofrecer a los/as candidatos/as que superen el presente proceso destinos en provincias diferentes a la seleccionada como preferente e incluso puestos en otros Servicios distintos al original, pero con los mismos requerimientos y la misma o similar descripción del puesto de trabajo.

Para la asignación de las plazas se atenderá al orden de prelación establecido en función a la puntuación global obtenida por los/as aspirantes siendo necesaria la superación de cada una de las fases del proceso selectivo indicadas en las Bases de la convocatoria.

Con las candidaturas que resulten aptas en esta oferta, se generará una Lista de Espera que permitirá cubrir nuevas necesidades o bajas en la base publicada hasta la resolución de una nueva vacante para este puesto.

La constitución de la Lista de Espera no genera compromiso alguno por parte de la empresa respecto a la contratación del personal necesario para la cobertura de la totalidad de los puestos que se generen.

6.1. Normas de funcionamiento:

A la hora de atender las necesidades de contratación temporal, se procederá al llamamiento de los/as candidatos/as necesarios en cada momento.

El llamamiento a los/as candidatos/as se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor puntuación) de la Convocatoria en la que el candidato/a en la que se ha inscrito y de forma rotatoria hasta agotar la misma. De tal manera que, ante una nueva necesidad, se contactará con las personas que conforman la lista de espera, según el orden de prelación, comenzando siempre por la candidatura activa en dicha lista que tenga la puntuación total más elevada en el proceso.

En caso de empate en la puntuación total, el llamamiento se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en méritos profesionales de experiencia laboral.
2. Mayor puntuación total en méritos.
4. Mayor puntuación en entrevista técnica.
5. Sorteo.

No se permitirá a los/as candidatos/as con un contrato activo, realizar un cambio de Base y/o Servicio en período crítico de la campaña, excepto si es para puestos de superior categoría.

En el caso de formalizar una contratación mediante esta Convocatoria, al finalizar dicho contrato de duración determinada la persona se reincorporará en la lista de espera en la misma posición/orden que obtuvo durante el proceso, manteniendo la misma puntuación.

6.2. Motivos para decaer en la lista de espera generada con esta convocatoria:

El decaimiento de las personas aspirantes de la Lista de Espera se producirá por alguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber sufrido la separación del servicio o despedido/a mediante expediente disciplinario del Grupo Tragsa durante la vigencia de alguno de los contratos celebrados como consecuencia de su selección en la presente Lista de Espera.

2. Por pérdida o incumplimiento sobrevenido de los requisitos necesarios para ocupar el puesto, lo que conllevará la rescisión del contrato y el decaimiento de los/as solicitantes.
3. Haber sufrido la separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, o hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.
4. Haber rechazado tres veces un ofrecimiento de contratación derivado de esta Convocatoria (sin perjuicio de que pueda volver a inscribirse en caso de nueva publicación de la lista de espera)
5. Falsificar los datos o documentos aportados al Grupo Tragsa, presentar fuera de plazo los documentos requeridos o no cumplir los requisitos establecidos por las bases.